

Informe



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
N° 0229-2016-GRA/GG-ORADM**

Ayacucho, **1.5 NOV 2016**

VISTO:

Visto el Informe N° 193-2016-GRA/GG-ORADM-OAPF, de fecha 14 de noviembre de 2016, Oficio N° 2077-2016-GRA/GG-OREI, de fecha 03 de noviembre de 2016, Informe N° 881-2016-GRA/GG-OREI-TFFV, de fecha 25 de agosto de 2016, Oficio N° 670-2016-GRA/GG-GRRNGMA-SGDC, de fecha 24 de octubre de 2016, Oficio N° 463-2016-GRA/GG-GRDS-DRVCS-DR, de fecha 08 de noviembre de 2016, Oficio N° 449-2016-GRA/GG-GRDS-DRVCS-DR, de fecha 28 de octubre de 2016 e Informe N° 113-2016-GRA/GG-GRDS/DRVCS-DCS, de fecha 26 de octubre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, del Capítulo XIV y Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, por lo que para la administración económica y financiera está constituido en pliego presupuestal;

Que, mediante el Informe N° 193-2016-GRA/GG-ORADM-OAPF, de fecha 14 de noviembre de 2016, se da cuenta la necesidad insoslayable de modificar el Plan Anual de Contrataciones, que tendrá como propósito los siguientes procesos: 1) Servicio de Confección e Instalación de Sistemas de Cloración para la Meta 119: Capacitación en Gestión para Gobiernos Locales y Operadores de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento; 2) Servicio para la Protección y Enrocamiento de la quebrada de Cayarpachi, a todo costo, en el distrito de Santiago de Pischa – Ayacucho; 3) Servicio de la Elaboración del Estudio a Nivel de Perfil del proyecto: Recuperación de los servicios turísticos del Monumento Histórico Templo San Cristóbal, distrito Ayacucho – Huamanga – Ayacucho, y; 4) Adquisición de cemento Portland Tipo I para la Meta 018: Construcción de pistas y veredas en los AA.HH. Corazón de Jesús, Los Olivos, Víctor Altamirano, Nueva Esperanza, Altamirano Yáñez, María Magdalena, Las Dunas, Santa Teresita, Jesús Nazareno, Los Vencedores y Arco Iris, Sector Norte de la ciudad de Ayacucho-Huamanga-Ayacucho;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo No. 350-2015-EF, concordante con el artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince días hábiles siguientes a la aprobación del presupuesto institucional de apertura y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva, es requisito para la convocatoria de los procedimiento de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, de conformidad a la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, la finalidad del Plan Anual de Contrataciones es uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos; asimismo, el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultoría de obras y obras, como





resultado de la determinación del valor referencial; asimismo, cabe precisar que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En efecto, la modificación del Plan Anual de Contrataciones está prevista para dos supuestos: (i) cuando una Entidad requiera incluir o excluir un proceso de selección; o (ii) cuando encontrándose previsto un proceso de selección dentro del PAC, como resultado del estudio de posibilidades que ofrece el mercado se haya determinado que el valor referencial difiere en más del 25% del valor estimado (el cual figura en el PAC) y en consecuencia varía el tipo de proceso de selección. Por tanto, el PAC no puede ser modificado por otros supuestos; en tal sentido, ante una modificación del Plan Anual de Contrataciones, para excluir un proceso de selección e incluir uno de otro tipo, el número referencial consignado de forma inicial será distinto, en consecuencia corresponde a cada Entidad evaluar la procedencia de declarar la nulidad de un proceso de selección, evitando la invalidación de actos por aspectos meramente formales en los procedimientos o actos administrativos, de forma tal que se afecte la celeridad y eficiencia de un proceso de selección;

Que, mediante el artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 749-2016-GRA/GR, el Titular de la Entidad delegó las siguientes facultades a la Dirección Regional de Administración: aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias, dentro de los parámetros regulados en la normativa de contrataciones; evaluar el Plan Anual de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 7° de la Ley N° 30225; aprobar las bases administrativas de los procedimientos de selección, cualquiera fuera el tipo de procedimiento; aprobar los expedientes de contratación de los procedimientos de selección, cualquiera fuera el tipo de procedimiento; y, suscribir y Resolver los contratos en los tipos de proceso de selección: Adjudicación Simplificada, Comparación de Precios y Subasta Inversa Electrónica, lo que implica que para el caso que nos ocupamos es competente para el presente caso;

Que, estando a los fundamentos expuestos, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 692-2016-GRA/PRES, de fecha 14 de setiembre de 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MOFICIAR, el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Ayacucho - Unidad Ejecutora: 001 Sede Central - en su Versión 22, a fin de incluir en la nueva versión los procesos de selección detallados en el Anexo adjunto, la misma que forma parte del presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal del Gobierno Regional de Ayacucho en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles a su aprobación y se encuentre a disposición de los interesados para su revisión o adquisición al precio de costo de reproducción.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Unidad de Informática publique en igual plazo, la presente Resolución y la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2016 – Versión 22 de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho en la página web de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

EDITH HUAMAN CARRASCO
Directora Regional de Administración



AL NOMBRE DE LA ENTIDAD:

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES VERSION 22

01 ANO: 2016

01 UNIDAD SECCIONA

01 INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

01 UNIDAD SECCIONA

01 INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:

01 UNIDAD SECCIONA

N.º REF	ITEM	ANTE- CEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO (MÓDULO ESPECIAL DE CONTRATACION)	OBJETO DE LA CONTRATACION	N.º ITEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (Nomenclatura Internacional)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO O COSTO PROGRAMADO DE LA CONTRATACION	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA	TIPO DE CONVOCATORIA (SELECCION)	MODALIDAD CONVOCATORIA	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	ORGANO ENCARGADO CONTRATACIONES	CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			OBSERVACIONES	TIPO DE CAMBIO	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
																			DEPA	PROV	DIST			
330	1 - SI	0 - NO		63 - ADJUDICACION SIMPLIFICADA	2 - SERVICIO S	-	SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE SISTEMAS DE CLORACION PARA LA META 119 CAPACITACION GESTION PARA GOBIERNOS LOCALES Y OPERADORES DE LA DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO	7214112100094790	187 - O	1.00	372,400.00	1 - Soles	19	11 - Noviembre	0 - Por la Entidad		OAPF	05	01	01	OFICIO N° 0463-2016- GRA-GG-GRDS-DRVCS-DR			0 - SI
331	1 - SI	0 - NO		63 - ADJUDICACION SIMPLIFICADA	2 - SERVICIO S	-	SERVICIO PARA LA PROTECCION Y ENFROCAMIENTO DE LA QUEBRADA DE QAYARPACHI A TODO COSTO EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE PISCHA - AYACUCHO	7210150400258548	187 - O	1.00	46,848.00	1 - Soles	00	11 - Noviembre	0 - Por la Entidad		OAPF	05	01	01	OFICIO N° 670-2016- GRA-GG-GRRNGMA-SGDC			0 - SI
332	1 - SI	0 - NO		63 - ADJUDICACION SIMPLIFICADA	2 - SERVICIO S	-	SERVICIO DE ELABORACION DEL ESTUDIO A NIVEL DE PERIL DEL PROYECTO RECUPERACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DEL MONUMENTO HISTORICO TEMPLO SAN CRISTOBAL, DISTRITO DE AYACUCHO, PROV. HUAMANGA - AYACUCHO	801160400225861	187 - O	1.00	66,150.00	1 - Soles	19	11 - Noviembre	0 - Por la Entidad		OAPF	05	01	01	OFICIO N° 2072-2016- GRA-GG-OREI			0 - SI
333	1 - SI	0 - NO		58 - SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	1 - BIENES	-	ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND TIPO I PARA LA META 018 CONST DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS AHH CORAZON DE JESUS LOS OLIVOS VICTOR ALTAMIRANO, NUEVA ESPERANZA, ALTAMIRANO YANEZ, MARIA MAGDALENA, LAS DUNAS, SANTA TERESITA, JESUS NAZARENO, LOS VENCEDORES Y ARCO IRIS SECTOR NORTE DE LA CIUDAD DE AYACUCHO-HUAMANGA, AYACUCHO	301160100012771	16 - BOLSA	#####	71,100.00	1 - Soles	00	11 - Noviembre	0 - Por la Entidad		OAPF	05	01	01	INFORME N° 189-2016- GRA-GG-ORADM-OAPF			0 - SI

